CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8496114 **DE 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8714406 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2025
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA Regional Vaupés.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ
CC o NIT	902.019545-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL YECID PEDRAZA RODRIGUEZ
CC o NIT	1.118.561.236 de Yopal
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Mitú – Vaupés en las instalaciones del SENA Regional Vaupés – Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, Sede Cuervo Araoz ubicada en la CRA 7 No. 15-12.
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, tomado a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**Ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos M/CTE ($199.986.938) M/CTE**
ADICION No. 1	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**Ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos M/CTE ($199.986.938) M/CTE**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA/TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	29 /12/2025 – Treinta y cinco (35) días calendario
FECHA DE REINICIO No. 01	02/02/2026
FECHA/ TIEMPO PRÓRROGA No. 01	04/02/2026 – Cuatro (4) meses
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No. 1	04/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRESENTA ACTA DE PRORROGA No. 02	Agosto 04 de 2026 Dos (2) meses de prorroga

FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance del contrato objeto de interventoría, hasta llegar al 90% del valor del contrato. En tal sentido, y para efectos de las actas parciales, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato: • Registro presupuestal – RP de la vigencia • Pólizas vigentes a la fecha de pago. • Acto de aprobación de pólizas vigente. • Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Prorrogas, Adiciones, Modificaciones (si aplican para la fecha de pago). • Acta de Recibo Parciales. • Informe de Interventoría y/o supervisor • Certificación del personal mínimo requerido se encuentra verificado por la supervisión. • Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o Supervisor (según corresponda). • Declaración del ingreso Básico de cotización – IBC para liquidar aportes de seguridad social – Persona jurídica. • Soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales. - Persona jurídica: (consolidado de pago). Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012; art. 03 del decreto 723 de 2013. - Persona Natural: De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del decreto 1703 de 2002, sentencia 13707 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012, art. 03 de decreto 723 de 2013. • Certificación bancaria (para el caso de anticipos de debe manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, a nombre del contratista y que genera rendimientos financieros). • Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de

	facturación. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. • Fotocopia del documento de identidad. • Rut. **PAGO FINAL (10%)** Deberá entregar la siguiente documentación: • Contrato • Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP de la vigencia • Registro presupuestal – RP de la vigencia • Pólizas vigentes a la fecha de pago. • Acto de aprobación de pólizas vigente. • Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicios, Prorrogas, Adiciones o Modificaciones (si aplican para la fecha de pago). • Actas de terminación. • Acta de Liquidación • Informe final de Interventoría y/o supervisor • Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o Supervisor (según corresponda). • Declaración del ingreso Básico de cotización – IBC para liquidar aportes de seguridad social – Persona jurídica. • Soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales. - Persona jurídica: (consolidado de pago). Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012; art. 03 del decreto 723 de 2013. - Persona Natural: De acuerdo con lo establecido en el art. 23 del decreto 1703 de 2002, sentencia 13707 de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Núm. 5 del art, 02 de la ley 1562 de 2012, art. 03 de decreto 723 de 2013. • Certificado del ministerio del trabajo • Certificación bancaria (para el caso de anticipos de debe manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, a nombre del contratista y que genera rendimientos financieros). • Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de

	2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. • Certificación del personal mínimo requerido se encuentra verificado. • Fotocopia del documento de identidad. • Rut. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. PARÁGRAFO: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II y aprobadas para el pago. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Informe para prórroga No. 2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/04/2026 al 28/05/2026

1.1. Garantías contractuales

Póliza de conformidad con la minuta del contrato – Anexo 0

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839

CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	30 de diciembre 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	22 de diciembre 2025	31 de diciembre de 2027	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	22 de diciembre 2025	31 de diciembre de 2028	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	22 de diciembre 2025	30 de junio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de inicio firmada el 29 de diciembre de 2025 – Anexo 1 y 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	1 y 2		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de julio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025 y acta de reanudación del 02 de febrero de 2026 – Anexo 1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	3 y 4		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de febrero de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de enero de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de julio de 2026	$ 39.997.387,60

Póliza de conformidad con el acta de prórroga de fecha 02 de febrero de 2026 – Anexo 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	57-44-101008839		
CERTIFICADO O ANEXO	3 y 4		
FECHA EXPEDICIÓN	13 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	08 de abril de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento de contrato	29 de diciembre 2025	07 de junio de 2028	$ 39.997.387,60
Pago de salarios	29 de diciembre 2025	07 de junio de 2029	$ 29.998.040,70
Calidad del servicio	29 de diciembre 2025	07 de noviembre de 2026	$ 39.997.387,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Durante el periodo evaluado, la interventoría ejerció el seguimiento técnico, administrativo y de control al contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 del 2025, verificando que los productos correspondientes a la primera fase fueran elaborados y entregados conforme a los requisitos de calidad establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta aprobada. Actualmente se está trabajando en la segunda fase.	- Informe de interventoría correspondiente al periodo de pago de la Fase 1 - Conceptos técnicos de revisión y aprobación de los productos entregados - Actas de seguimiento y/o comités técnicos realizados - Soportes documentales de los entregables revisados (cronograma, plan de trabajo, diagnóstico, zonificación y esquema básico) - Solicitud de pago avalada por la interventoría
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	La interventoría verificó que la ejecución del contrato de consultoría se desarrollara conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta presentada por el consultor y	- Conceptos técnicos de aprobación de productos de la Fase 1. - Comunicaciones u observaciones emitidas a Supervisión.

	aceptada por la entidad, realizando la revisión y validación de los productos correspondientes a la Fase 1 y actualmente Fase 2. Se constató que los documentos entregados cumplieran con los criterios técnicos, metodológicos y de alcance definidos en la propuesta, así como con los lineamientos establecidos en los documentos del proceso de contratación.	- Documentos entregados por el consultor debidamente revisados y aprobados.
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	La interventoría gestionó y realizó la constitución y entrega oportuna de las garantías exigidas en el contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, dentro del plazo señalado.	- Pólizas de garantía expedidas. - Certificado de aprobación de garantías emitido por la entidad - Soporte de radicación y/o entrega de las garantías a la Supervisión.
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	La interventoría ha garantizado el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en la oferta presentada.	- Oferta económica presentada por la interventoría - Contrato suscrito con valores pactados - Actas parciales de pago tramitadas conforme a los porcentajes establecidos
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	La interventoría ha actuado con lealtad, transparencia y buena fe en el desarrollo del contrato, garantizando una gestión oportuna y diligente en cada una de las etapas contractuales. En el marco de la ejecución de la Fase 1 y actual Fase 2 del contrato de consultoría, se realizaron revisiones técnicas dentro de los tiempos establecidos, emitiendo observaciones claras y	- Comunicaciones remitidas al consultor con observaciones y tiempos de respuesta. - Actas de seguimiento y/o comités técnicos. - Aprobación y radicación de entregables dentro de los plazos establecidos. - Solicitud de pago tramitada sin retrasos.

	oportunas, y efectuando el seguimiento correspondiente hasta la aprobación de los productos, evitando retrasos injustificados en el desarrollo del contrato.	
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	La interventoría presentó la facturación correspondiente conforme a la normatividad vigente, asegurando que la misma estuviera debidamente validada y en concordancia con los requisitos exigidos para el trámite de pago, conforme a la Fase 1.	- Factura electrónica validada por la DIAN
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados	La interventoría atendió oportunamente los requerimientos de información y/o aclaración formulados por la entidad, dando respuesta dentro de los plazos establecidos y suministrando la información completa y pertinente.	- Comunicaciones de respuesta a requerimientos - Correos electrónicos y/o oficios radicados
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta	La interventoría ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, presentando los soportes requeridos como requisito para el trámite de pago.	- Planillas de pago de seguridad social (PILA). - Certificación suscrita por el representante legal y contador del consorcio.

obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	La interventoría ha garantizado el manejo reservado de la información técnica, administrativa y contractual del proyecto, evitando su divulgación no autorizada y asegurando su uso exclusivo para el cumplimiento del objeto contractual.	- Control de acceso y manejo de la información del proyecto - Comunicaciones oficiales gestionadas a través de canales institucionales
Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución del contrato; no obstante, la interventoría ha realizado seguimiento permanente para identificar y reportar oportunamente cualquier eventualidad.	N/A
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias		
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Conocer a cabalidad y darles cumplimiento a los estudios previos, al Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, al pliego de condiciones, la propuesta, y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia de la consultoría	La interventoría ejecutó sus actividades conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y propuesta aprobada, verificando su aplicación en el seguimiento al contrato de consultoría durante la Fase 1 y actualmente Fase 2.	Informe de interventoría
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	N/A	N/A
Obligaciones de carácter administrativo del contratista interventor		
Mantener al día la documentación que se requiera para la ejecución del contrato de interventoría.	La interventoría mantuvo actualizada la documentación técnica, administrativa y contractual del proyecto durante la ejecución de la Fase 1 y actualmente Fase 2.	- Actas, comunicaciones y soportes documentales organizados
Abstenerse de emitir decisiones, o realizar actuaciones, que comprometan la responsabilidad y voluntad contractual y/o administrativa de la entidad.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

Coordinar con la entidad contratante y la supervisión del contrato, las actividades que sean necesarias para ejecutar el debido seguimiento, control y vigilancia del contrato objeto de la interventoría, así como de las actividades inherentes a la interventoría.	La interventoría coordinó de manera permanente con la supervisión las actividades necesarias para el seguimiento y control del contrato de consultoría, especialmente durante la ejecución de la Fase 1 y actualmente Fase 2.	- Informe de interventoría y entregables aprobados.
Definir juntamente con la entidad y el contratista del contrato objeto de la interventoría el cronograma de actividades para la ejecución de las actividades de interventoría en los aspectos administrativos.	La interventoría participó en la definición y validación del cronograma de actividades, en coordinación con la entidad y el consultor, asegurando su coherencia con los hitos de la Fase 1 y Fase 2.	Cronograma aprobado del contrato de consultoría
Organizar la información y documentos de manera ordenada y foliada, así como la correspondencia enviada y recibida, que sean generados durante la ejecución de las actividades de interventoría, conforme a los parámetros aplicables según lo establecido en la Ley 594 de 200 “Ley General de Archivo” o por las normas que la modifiquen a adicionen.	La interventoría organizó y mantuvo la documentación generada durante la ejecución contractual de manera ordenada.	- Carpeta contractual organizada - Registro de correspondencia enviada y recibida
Participar de manera directa, con el personal requerido, en aquellos comités que para tal efecto sean definidos por la entidad contratante, y que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.	La interventoría participó activamente, con el personal requerido, en los comités y espacios de seguimiento definidos por la entidad durante la ejecución de la Fase 1 y actualmente Fase 2.	Actas de comités y/o reuniones

Atender de manera directa los requerimientos que para tal efecto formule la entidad contratante sobre la ejecución del contrato de interventoría.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Coadyuvar a la entidad contratante en la contestación de las PQRSFs que sean recibidas por esta y que provengan de ciudadanos, veedurías ciudadanas, entidades y organismos de control y con funciones jurisdicciones según el caso, en los términos de tiempo que para tal efecto disponga la entidad contratante, en lo que respecta a la ejecución del contrato de interventoría y de situaciones particulares del contrato objeto de la interventoría.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Mantener informada a la entidad, a través de los respectivos canales que para tal efecto disponga esta de la ejecución del contrato de interventoría.	La Interventoría ha remitido oficios e informe con el fin de mantener informada a la entidad sobre la ejecución del contrato.	- Oficios e informes radicados por la Interventoría.
Cumplir a cabalidad con los permisos, y/o autorizaciones que le sean aplicables al contrato de interventoría en materia ambiental, urbanística, local, departamental, nacional, minera y demás. Para la ejecución de éste.	N/A	N/A
Velar por los derechos e intereses de la entidad contratante, esto es, coadyuvar	La interventoría realizó seguimiento técnico, administrativo y financiero al	Informes de interventoría

en las actividades que impidan un mayor costo o riesgo a la entidad contratante, de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.	contrato de consultoría, identificando y gestionando oportunamente riesgos en caso de presentarse.	
Estudiar y emitir concepto respecto de los cambios de especificaciones técnicas de las actividades (ALCANCE) y obligaciones del contrato objeto de la interventoría que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo.	N/A
Exigir al contratista de la consultoría la documentación requerida una vez se adjudique el contrato para su respectiva revisión y aprobación: documentación del equipo de trabajo, informe diagnóstico, cronograma de trabajo, Plan de Manejo Ambiental, y seguridad y salud en el trabajo y plan detallado de trabajo.	La Interventoría revisó y aprobó la documentación requerida conforme al cronograma de actividades del contrato de Consultoría.	- Cronograma de actividades aprobado. - Equipo de trabajo revisado y aprobado. - Plan de trabajo aprobado. - Informe de diagnóstico aprobado.
Deberá realizar la aprobación de todos los documentos derivados del contrato de consultoría y/o realizados por el contratista de consultoría.	La interventoría realizó la aprobación de todos los entregables de la Fase 1 del contrato de consultoría.	- Entregables FASE 1 del contrato de consultoría.
El CONTRATISTA preparara y presentara los Informes sobre la ejecución del contrato con la oportunidad y periodicidad solicitada (mensual - semanal) por el supervisor.	La interventoría presentó los informes conforme la periodicidad requerida entre las partes.	- Informe de Interventoría para pago FASE 1.
La interventoría deberá realizar la verificación de la expedición, actualización y/o modificación de todas las pólizas del contrato	La interventoría verificó la expedición y vigencia de las pólizas del contrato de consultoría, validando el	- Pólizas expedidas por el contratista del contrato de Consultoría.

de consultoría para posterior aprobación de la entidad.	cumplimiento de los amparos, valores asegurados y condiciones contractuales, para su posterior aprobación por la entidad.	
Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el interventor requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.	La interventoría garantizó la disponibilidad del personal profesional requerido para la ejecución del contrato. Durante el periodo, se realizaron tres (3) cambios de profesionales, los cuales fueron tramitados y aprobados previamente por la supervisión, cumpliendo con los perfiles y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	- Hojas de vida del personal vinculado - Solicitudes de cambio de profesionales - Aprobaciones emitidas por la supervisión
El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicará al contratista de consultoría, los faltantes y deficiencias de los productos a entregar, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
En el evento de presentarse diferencias entre los productos solicitados y los recibidos, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de los productos que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas. Revisar y aprobar los diseños entregados por el contratista de consultoría, tales como:	Para el presente periodo no se ha presentado ninguna diferencia entre los productos solicitados y los productos recibidos.	N/A

• DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO • LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO • ESTUDIO DE SUELOS y GEOTECNIA • DISEÑO ESTRUCTURAL • DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, RED CONTRA INCENDIO y GAS • DISEÑO ELECTRICO, ILUMINACION, VOZ Y DATOS Y FOTOVOLTAICO • DISEÑOS SISTEMA DE HVAC • ESTUDIO BIOCLIMATICO • PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SST. • DISEÑO DE DOTACION Y MOBILIARIO REQUERIDO • ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, COSTOS Y PRESUPUESTO • DOCUMENTO TÉCNICO MGA • TRÁMITES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y PERMISOS ANTE AUTORIDADES COMPETENTES MODELADO DIGITAL DEL PROYECTO MEDIANTE METODOLOGÍA BIM		
La interventoría se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier actividad ejecutada dentro del contrato de consultoría que a su juicio no cumpla con las especificaciones técnicas, obligaciones o normas vigentes.	La interventoría ha realizado devoluciones y aprobaciones de los productos realizados por el consultor en marco de la Fase 1 y Fase 2.	N/A
Las demás que le sean aplicables por la naturaleza del contrato.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Obligaciones administrativas en el componente de personal del contratista interventor		
Contratar al personal ofertado mediante contrato de trabajo en el cual se indique su	El personal ofertado fue contratado bajo contrato de trabajo.	- Seguridad social del consorcio.

disponibilidad en el proyecto y su asignación salarial, los cuales deberán ser allegados 5 días hábiles posteriores al acta de inicio.		- Contratos laborales del personal vinculado para el Consorcio.
Afiliar a la caja de compensación familiar que aplique, al personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus alcances.	El personal profesional contratado fue vinculado a la caja de compensación familiar.	- Seguridad social del consorcio.
Presentar al inicio del contrato los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado mediante contrato laboral, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Mantener durante la ejecución del contrato el personal que sea requerido y que cumplan con los documentos previos y el contrato mismo, sin que le sea posible efectuar modificaciones del personal sin previa autorización escrita por parte de la entidad contratante.	La interventoría mantuvo el personal requerido conforme a lo establecido en los documentos contractuales. Los cambios realizados fueron previamente solicitados y autorizados por la entidad, cumpliendo con los perfiles exigidos.	- Solicitudes de cambio de personal - Aprobaciones escritas de la entidad
Efectuar el pago de los salarios y/o honorarios del personal vinculado por éste para el cumplimiento del objeto y de los alcances del contrato de interventoría.	La interventoría realizó oportunamente el pago de salarios y/o honorarios al personal vinculado, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contractuales.	- Soportes contables y/o egresos
Mantener al día, en caso de aplicar, el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado mediante	La interventoría mantuvo al día el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado mediante	- Soportes contables y/o egresos

contrato de trabajo, para la ejecución del objeto del contrato y de sus actividades.	contrato de trabajo, conforme a la normatividad vigente.	
Ejercer control en los aspectos administrativos, financieros y técnicos de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, sin que esto implique el adoptar decisiones que le corresponden a la entidad. Para tal efecto, deberá emitir los conceptos y recomendaciones a que haya lugar a la entidad contratante.	La interventoría ejerció el control técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría durante la ejecución de la Fase 1 y actualmente Fase 2.	- Informe de Interventoría para pago FASE 1.
Las demás que por este componente sean aplicables.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Obligaciones específicas de carácter técnico respecto del contrato de interventoría		
Previo a realizar cualquier modificación o variación del contrato, sus obligaciones y de inclusive el personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría, deberá contar con el aval que para tal efecto realice la entidad a través del ordenador del gasto o de quien haga sus veces.	La interventoría para todos los trámites realizados hasta la fecha ha contado con el aval técnico de la supervisión.	- Actas suscritas
Utilizar los procesos, procedimientos, métodos, fórmulas y demás elementos que sean aplicables teniendo en cuenta para tal efecto el plan de calidad y las normas legales y técnicas que le resultaren aplicables.	La interventoría aplicó los procesos, procedimientos y metodologías definidas según el alcance contractual, así como las normas técnicas y legales aplicables, durante el seguimiento y control de la Fase 1 y actualmente Fase 2	N/A
Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo.	N/A

Obligaciones específicas de carácter financiero respecto del contrato de interventoría		
Informar a la entidad de la existencia de situaciones de riesgos que tengan impacto sobre la ecuación económica del contrato, emitiendo para tal efecto las solicitudes a que haya lugar.	No han existido situaciones de riesgo durante la ejecución del contrato.	N/A
Las demás que por este componente le sean aplicables al contrato.	Se realizó una solicitud de adición en valor para el contrato de consultoría, el cual cuenta con la revisión y aval por la interventoría.	- Solicitud de adicional en valor para el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8496114 de 2025.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
Velar porque el contratista implemente y mantenga actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad nacional y a los lineamientos institucionales del SENA.	La interventoría verificó que el contratista implementara y mantuviera actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.	- Informe de Interventoría - Informe de consultoría
Recomendar acciones correctivas y preventivas cuando se evidencien incumplimientos en SST por parte del contratista o de terceros relacionados con el proyecto.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Verificar la aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales, incluyendo el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP), señalización, control de acceso, etc.	La interventoría verificó la aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales por parte del contratista, incluyendo el uso de EPP y el cumplimiento de lineamientos básicos de seguridad durante la ejecución de la Fase 1.	- Seguimiento y control a las labores realizadas en campo. - Informes de consultoría e interventoría
Corroborar que todos los trabajadores del contratista	La interventoría verificó que el personal del contratista se	- Planillas de seguridad social del contratista de Interventoría.

estén afiliados a EPS, ARL, pensión y caja de compensación, y que los pagos estén al día.	encontrara afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL, pensión y caja de compensación) y que los aportes se encontraran al día.	- Planillas de seguridad social del contratista de consultoría. - Informe de Interventoría.
Hacer seguimiento a los registros de accidentes e incidentes presentados por el contratista e informar al SENA en caso de cualquier siniestro.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Incluir en los informes mensuales de interventoría un apartado detallado del estado de cumplimiento en SST por parte del contratista.	La interventoría ha desarrollado sus informes de manera adecuada conforme al alcance contractual.	- Informe de interventoría
Corroborar que las actividades en SST se ajusten al cronograma propuesto y se ejecuten de manera oportuna.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo conforme al cronograma.	N/A
Validar que la documentación del contratista esté actualizada (matrices de riesgos, formatos de inspecciones, registros de capacitaciones, etc.).	Se ha realizado la validación de la documentación requerida en marco del alcance del presente proyecto.	N/A
Obligaciones ambientales del contratista		
Desde la interventoría se debe realizar seguimiento a la entrega de Estudio de impacto Ambiental entregado por la consultoría.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Desde la interventoría se debe verificar que se realice entrega de la certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC por parte de la Consultoría.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

La interventoría debe verificar mediante una lista de chequeo que se realice entrega de los conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
La interventoría deberá asegurar que la consultoría entregue los diseños completos y detallados de las cubiertas que sean capaces de soportar una estructura para paneles solares, tanto para proyectos de energía solar fotovoltaica futuros como inmediatos. Además, deberá incluir los planos y especificaciones de los ductos necesarios para permitir las instalaciones posteriores de los sistemas solares, garantizando que estos diseños cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos para la correcta implementación de la infraestructura solar	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
La interventoría debe revisar exhaustivamente el informe técnico o los planos entregados por la consultoría, asegurándose de que se incluyan todos los elementos necesarios para la integración de los sistemas de ahorro de agua. Esto incluye el diseño de sistemas como la reutilización de aguas grises, captación de	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

agua de lluvia, eficiencia en el consumo de agua, y demás tecnologías de ahorro.		
La interventoría debe asegurarse de que el plano entregado esté debidamente firmado, fechado y documentado, incluyendo las referencias de los materiales y especificaciones, para que quede registrada la aprobación y el diseño final del cuarto técnico	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
La interventoría debe revisar el plano entregado por el contratista o la consultoría, asegurándose de que se presenten de manera clara y precisa las ubicaciones de los equipos TIC principales y secundarios y de los aires acondicionados dentro del cuarto técnico.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Supervisar que la ubicación de los equipos TIC esté claramente indicada en el plano, asegurándose de que los equipos principales y secundarios estén bien distribuidos, evitando aglomeraciones y permitiendo un acceso adecuado	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
La interventoría debe llevar a cabo una supervisión detallada de la entrega del plano del diseño del espacio, especialmente en lo que respecta a los ventanales en áreas que requieren	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

climatización. La intervención de la interventoría garantizará que el diseño considere de manera adecuada la orientación del espacio, la cantidad y el tamaño de los ventanales, de forma que se optimice la entrada de luz natural sin comprometer la eficiencia del sistema de aire acondicionado		
La interventoría tiene la responsabilidad de supervisar que el contratista entregue todos los documentos y especificaciones necesarias relacionados con las luminarias LED, para garantizar que se instalen productos de alta eficiencia energética y que se cumpla con las normativas locales e internacionales	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
La interventoría debe realizar una supervisión detallada para verificar que el contratista entregue un plano de diseño que incluya la ubicación de los temporizadores dentro del sistema de iluminación o de otros equipos eléctricos que se instalarán en el proyecto. Este plano debe asegurar que los temporizadores se integren adecuadamente al sistema general del proyecto, optimizando la eficiencia energética y el control sobre los equipos eléctricos	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

La interventoría debe supervisar que el contratista entregue un plano detallado que demuestre la orientación adecuada del edificio, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de la luz natural y la ventilación. Este plano debe incorporar un análisis de la exposición solar, los vientos predominantes, las zonas sombreadas y soleadas, y cómo estos elementos influyen en la distribución del espacio y el diseño arquitectónico. Además, debe identificar claramente las ubicaciones específicas de las fachadas y los ductos para asegurar que se optimicen para la circulación de aire y la captación de luz natural	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Realizar entrega de Estudio de disponibilidad de agua Evidencia Un informe técnico que analiza la disponibilidad de agua en la zona del proyecto. Este estudio debe incluir la identificación de fuentes de agua cercanas, como acuíferos subterráneos, ríos, lagos o quebradas, y evaluar su capacidad de abastecimiento en relación con las necesidades del proyecto. Evidencia adicional Mapas geográficos y datos de fuentes hídricas cercanas, así como una descripción de las características del recurso	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A

hídrico, como el caudal de ríos o la profundidad de los acuíferos		
La interventoría debe realizar una supervisión detallada para verificar que el contratista entregue un Estudio de Disponibilidad de Agua que analice la disponibilidad del recurso hídrico en la zona del proyecto. Este estudio debe proporcionar información relevante sobre las fuentes de agua cercanas, evaluar su capacidad de abastecimiento en relación con las necesidades del proyecto y presentar evidencia adicional que incluya mapas y datos técnicos detallados sobre los recursos hídricos disponibles.	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
La interventoría debe realizar la supervisión exhaustiva de la entrega de varios documentos claves relacionados con el manejo y control de los vertimientos de aguas que se tengan contemplados en la consultoría: • Estudio de Impacto Ambiental • Evaluación de la necesidad de permiso de vertimientos • Solicitud de Permiso de Vertimientos • Informe de tratamiento de aguas residuales. • Plan de manejo y control de vertimientos • Cumplimiento de normativas ambientales • Informe de monitoreo de la calidad de los vertimientos	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el presente periodo.	N/A
Debe realizar seguimiento de la entrega de varios entregables para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y	No ha realizado ninguna actividad de este tipo durante el	N/A

las leyes locales. • Certificación de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) • Certificados de Conformidad de Productos (si solo se requieren elementos de instalación eléctrica) • Informe Técnico de Diseño de Instalaciones Eléctricas • Certificación de Equipos de Protección Eléctrica • Manual de Operación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas • Certificados de Conformidad de Proveedores de Equipos Eléctricos	presente periodo, se iniciaría a partir de la fase 3	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Mayo 25 de 2026	1	$ 39.997.388	$ 39.997.388	$ 159.989.550	20 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
SALUD	2026/03	9501266306 y 9501401997
PENSIÓN	2026/02	9501266306 y 9501401997
ARL	2026/02	9501266306 y 9501401997
SALUD	2026/04	9502813901
PENSIÓN	2026/03	9502813901
ARL	2026/03	9502813901

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante radicado No. 97-1-2026-000289 del 07 de mayo de 2026, el CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ, en calidad de interventor, solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de tres (3) meses del Contrato No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, cuyo objeto consiste en la "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la Sede Cuervo Araoz del SENA – Regional Vaupés".

En su solicitud, la interventoría informó que el contratista de consultoría presentó requerimiento de prórroga, sustentado en diversas circunstancias técnicas, operativas y administrativas que han incidido directamente en la programación inicialmente establecida. Entre estas se destaca la ampliación significativa del alcance del proyecto, derivada de ajustes y requerimientos formulados durante la ejecución contractual.

La interventoría verificó que dicha ampliación del alcance se encuentra asociada a decisiones técnicas y necesidades funcionales definidas por la Entidad, incluyendo la incorporación de nuevos espacios, modificaciones al programa arquitectónico y la necesidad de atender exigencias normativas y técnicas adicionales indispensables para garantizar la viabilidad y calidad del proyecto.

De igual forma, se evidenció que el desarrollo de varios productos contractuales ha dependido de la gestión y obtención de insumos externos, tales como disponibilidades de servicios públicos, conceptos técnicos especializados y condiciones de conexión emitidas por entidades competentes, cuyos tiempos de respuesta no son controlables por el contratista y han impactado la secuencia metodológica inicialmente prevista.

Considerando que el contrato de interventoría tiene una relación directa de dependencia con el contrato de consultoría objeto de seguimiento y control, resulta necesario adoptar las medidas contractuales que permitan garantizar la continuidad de las actividades de vigilancia hasta la culminación efectiva de las obligaciones a cargo del consultor.

En ejercicio de las funciones de supervisión y una vez revisada la documentación aportada, esta Entidad reconoce que el objeto y alcance del contrato de interventoría están intrínsecamente vinculados al desarrollo y vigencia del contrato de consultoría, razón por la cual resulta procedente ampliar su plazo con el fin de:

- Garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato objeto de vigilancia.
- Asegurar la revisión, verificación y aprobación de los productos pendientes de entrega.
- Mantener el control sobre la calidad y consistencia técnica de los estudios y diseños desarrollados.
- Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales hasta la terminación efectiva del proyecto.

Asimismo, se observa que la no ampliación del plazo de la interventoría podría generar una interrupción en las actividades de control y seguimiento, afectando la adecuada supervisión del contrato de consultoría y comprometiendo el cumplimiento de los fines perseguidos por la contratación.

No obstante, una vez analizada la solicitud de ampliación por tres (3) meses, y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del contrato, el avance de los productos pendientes y las necesidades institucionales, esta supervisión considera que el término solicitado excede el plazo estrictamente necesario para garantizar la culminación de las actividades restantes.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente viable aprobar una prórroga por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, periodo que se estima suficiente para asegurar la finalización de las actividades pendientes, la revisión y aprobación de los entregables y el cierre adecuado del proceso contractual.

Por lo anterior, se aprueba la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025 por un término de dos (2) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación contractual el día 04 de agosto de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

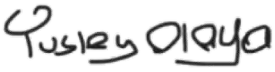
N/A

8. OBSERVACIONES

- Durante este periodo se realizó el pago de la primera acta parcial No. 1 por un valor del 20% del contrato, correspondiente a la fase 1 de la consultoría
- Se continuó el proceso correspondiente a la fase 2, y la interventoría ha estado revisando y avalando los avances que ha presentado la consultoría.
- La interventoría presentó la documentación correspondiente para la solicitud de prórroga para la justificación y aval del proceso de
- Se concluye que el contratista dio cumplimiento a cabalidad a las actividades programadas para el periodo evaluado, conforme a lo establecido en el cronograma de entregables y en las obligaciones contractuales. Lo anterior se evidencia en la entrega oportuna y organizada de los productos correspondientes a la fase de planeación y diagnóstico, así como en la atención de los

requerimientos técnicos y administrativos asociados al desarrollo del contrato.

Para constancia se firma a 03 de junio de 2026

 **ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO** Profesional G01 Infraestructura Supervisor(a) del contrato	 **CLAUDIA MARYEM BORRERO PÉREZ** Apoyo a la supervisión Infraestructura  **MILTON HARRY VALENCIA SARMIENTO** Apoyo a la supervisión Infraestructura  **YUSLEY KAFIANA OLAYA YEPES** Apoyo a la supervisión SST  **PEDRO JOAQUIN GARCIA CASTRO** Apoyo a la Supervisión Ambiental y Energético

Elaboró: Erika mable Aguilar Machado, Coordinadora GAAM